

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria número 7/2015, por Crédito Extraordinario, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015

p. 5836

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria número 5/2015, por Crédito Extraordinario, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015

p. 5836

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria número 6/2015, por Suplementos de Crédito, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015

p. 5836

#### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública el expediente de creación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Visitas a los Museos Municipales

p. 5837

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 5837

#### Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Bases de Concesión de Ayudas de Carácter Social del Ayuntamiento de Carcabuey

p. 5837

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se rectifica edicto de declaraciones de bienes, derechos patrimoniales y causas de posible incompatibilidad de cargos electos entrantes, publicado en el BOP nº 226, de 20 de noviembre de 2015

p. 5839

Aprobación definitiva modificaciones de crédito del Presupuesto 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015

p. 5875

### **Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de la Instalación Denominada Punto Limpio/Eco-parque, del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez

p. 5875

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Ornato de las Construcciones, del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez

p. 5878

### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se somete a información pública el expediente de modificación de créditos nº 705/2015, mediante Suplementos de Créditos

p. 5881

### **Ayuntamiento de Guadalcazar**

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Guadalcazar por la que se efectúa la puesta al cobro en periodo voluntario del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza del ejercicio 2015

p. 5881

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto 2015

p. 5881

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización y disfrute de las Instalaciones Deportivas

p. 5881

### **Ayuntamiento de Moriles**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles por el que se somete a información pública el Presupuesto General del ejercicio de 2016

p. 5882

### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo sobre encomienda de Gestión para las obras de instalación de nuevas Cámaras Frigoríficas y adecuación del Almacén en Mercado Municipal

p. 5882

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo sobre Encomienda de Gestión de las obras de sustitución de aceros y pavimentación en el entorno de la Plaza de la Dirección

p. 5882

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio

p. 5882

### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio

p. 5883

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río de expediente de modificación de crédito 14/2015

p. 5883

### **Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas

p. 5883

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en General 967/2015. Notificación Resolución y Citación al acto de juicio oral

p. 5883

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito

p. 5884

### **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba relativo a formalización de Contratos en el Marco del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER)

p. 5884

### **Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda. Cabra (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda por el que se convoca Asamblea Ordinaria para el próximo 22 de diciembre

p. 5886

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.654/2015

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 7/2015, por Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación del Presupuesto General del ejercicio 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria número 7/2015, por Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación del Presupuesto General del ejercicio 2015, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2316/490.00	Ayuda inundaciones refugiados Saharauis	2.500,00 €

Aplicación	Denominación	Euros
------------	--------------	-------

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1532/61907	Proyecto IFS 2015 Ayto. Obras adecuación carretera nacional CN331	49.129,44
1532/61908	Proyecto IFS 2015 Ayto. Obras pavimentación calle Lorca	96.567,96
1650/61902	Proyecto IFS 2015 Ayto. Sustit. Luminarias Políg. Ind. La Soledad	24.632,66
1650/61903	Proyecto IFS 2015 Ayto. Sustit. Luminarias calle callejón la Tercia, Cuestón del Duque, Cuestón de la Membrilla, Alférez, Clavijo, Los Moros, Belén y San Antón.	23.164,39
1650/61904	Proyecto IFS 2015 Ayto. Sustit. Luminarias Calle Dolores Ibárruri.	10.753,17
1650/61905	Proyecto IFS 2015 Ayto. Sustit. Luminarias Urbanización El Tejar. Sector At-5	41.387,05
1720/61901	Proyecto IFS 2015 Ayto. Remodelación Fuente Nueva Calle Ancha	5.000,00
3420/61901	Proyecto IFS 2015 Ayto. Sustitución de Luminarias en Sala Polideportiva del Pabellón	40.367,60
3420/62901	Proyecto IFS 2015 Ayto. Instalación de Agua Caliente Sanitaria Polideportivo Municipal.	21.340,07
3360/61901	Proyecto IFS 2015 Ayto. Consolidación de Murallas del Recinto Fortificado del Cerro del Castillo (1 Fase)	36.000,00
4540/61900	Proyecto IFS 2015 Ayto. Mejora del Camino Casilla Vereda	29.247,67
	<b>Total</b>	<b>377.590,01</b>

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	377.590,01

En Aguilar de la Frontera, 30 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 6.660/2015

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 6/2015, por Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto General del ejercicio 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria número 6/2015, por Suplementos de Crédito financiados con Remanente

presupuestaria		
9200/120.00	Servicios generales. Sueldos de grupo A1	2.500,00 €
	<b>Total</b>	<b>2.500,00 €</b>

En Aguilar de la Frontera, 30 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 6.659/2015

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2015, por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto General del ejercicio 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2015, por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto General del ejercicio 2015, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

de Tesorería para gastos generales del Presupuesto General del ejercicio 2015, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuest.	Denominación	Euros
0110/91304	Deuda publica-amortización prestamos B.C.L.	20.768,19
0110/91305	Deuda publica-amortización préstamo BBVA (2009)	97.549,25
0110/91306	Deuda publica-amortización préstamo CAIXA (2010)	143.094,77
0110/91304	Deuda publica-amortización préstamo CAIXA (2011)	180.448,48
0110/91308	Deuda publica-amortización préstamo Santander (2012)	100.586,38
320/214.00	Policía local. Conservación vehículos	174,40

1320/226.99	Policía local gastos diversos generales	65,80	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	714.477,63
1350/214.00	Protección civil. Conservación de vehículos	169,40			
1350/226.99	Protección civil. Gastos diversos generales	38,72			
1510/220.00	Urbanismo. Material de oficina	42,00			
1511/214.00	Obras y servicios. Conservación de vehículos	674,57			
1511/221.03	Obras y servicios. Combustibles y carburantes	157,24			
1511/226.99	Obras y servicios. Gastos diversos generales	937,36			
1511/227.00	Obras y servicios servicio de desinfección y desratización	448,70			
1550/210.00	Vías públicas. Conservación de vías públicas	71,91			
1640/212.00	Cementerio. Gastos conservación edificios	186,20			
1640/226.99	Cementerio. Gastos diversos generales	41,24			
1650/213.00	Alumbrado público. Material alumbrado	96,83			
1650/221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica	9.823,64			
1650/226.99	Alumbrado público. Gastos diversos generales	41,20			
1710/226.99	Parques y jardines. Gastos diversos generales	211,66			
1710/227.06	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas	121,00			
1720/227.00	Medio ambiente. Mantenimiento punto limpio	4.487,91			
2312/226.09	Servicios sociales. Programas municipales	672,00			
2313/221.02	Vivienda tutelada. Suministro gas piso tutelado	17,50			
2313/221.05	Vivienda tutelada. Productos alimenticios	1.137,18			
2313/221.10	Vivienda tutelada. Productos limpieza y aseo	101,49			
2313/226.99	Vivienda tutelada. Gastos diversos generales	218,65			
3210/212.00	Colegios. Conservación y reparación edificios escolares	727,60			
3210/221.00	Colegios energía eléctrica	327,57			
3250/226.99	Escuela hogar feriante. Gastos diversos generales	87,25			
3300/221.00	Cultura. Energía eléctrica	1.810,22			
3300/226.09	Cultura. Gastos diversos noche media luna	1.019,50			
3300/226.99	Cultura. Gastos diversos generales	146,58			
3321/212.00	Biblioteca. Gastos conservación de edificios	56,50			
3321/221.00	Biblioteca. Suministro eléctrico	1.102,82			
3321/625.03	Biblioteca. Adquisición de libros	462,01			
3370/227.00	Ocupación tiempo libre. Contrato monitoría ludoteca	1.267,60			
3380/212.00	Festejos, gastos conservación de edificios	257,60			
3380/226.09	Festejos. Gastos diversos feria real	121,00			
3380/226.15	Festejos. Festejos populares	398,00			
3380/226.99	Festejos. Gastos diversos festejos	257,40			
3420/226.14	Deportes. Gastos diversos carrera popular	137,21			
3420/226.99	Deportes. Gastos diversos deportes	138,70			
3420/625.00	Deportes. Mobiliario y enseres	526,35			
4312/213.01	Mercado, mantenimiento ascensores	112,50			
4312/226.99	Mercado. Gastos diversos generales	226,10			
4320/226.10	Turismo. Semavin	25,80			
4930/226.99	O.M.I.C Gastos diversos generales	385,65			
9120/226.02	Órganos de gobierno. Publicidad y propaganda	3.630,00			
9120/226.03	Órganos de gobierno. Gastos de hermanamiento	71,23			
9200/202.01	Servicios generales. Otros arrendamientos	1.112,90			
9200/212.00	Servicios generales. Reparac. Edificios y otras constr.	303,00			
9200/213.00	Servicios generales. Conservación maquinaria e instalac.	858,00			
9200/213.01	Servicios generales. Mantenimiento fotocopiadoras	318,81			
9200/213.02	Servicios generales. Mantenimiento ascensores	554,21			
9200/220.00	Servicios generales. Material de oficina	203,19			
9200/220.02	Servicios generales. Mater. Informático no inventariable	955,48			
9200/221.00	Servicios generales. Energía eléctrica	446,40			
9200/226.10	Servicios generales. Gastos diversos generales	17,80			
9200/227.06	Servicios generales. Estudios y trabajos técnicos	18,03			
9200/227.08	Servicios generales. Red wifi	56,65			
9200/2269	Servicios generales. Gastos diversos	133.954,30			
	<b>Total</b>	<b>714.477,63</b>			

Aplicación Denominación Euros

En Aguilar de la Frontera, 30 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 6.733/2015

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo de creación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Visitas a los Museos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Cañete de las Torres a 2 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Núm. 6.734/2015

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 2 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 6.698/2015

Conforme determina el artículo 17.4. del RDL 2/2004, que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de las Bases de la Concesión de Ayudas de Carácter Social, queda elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición, procediéndose a la publicación de la misma que figura en el

Anexo I.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 27 de noviembre del 2015. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo

#### ANEXO I

### ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARCABUEY.

#### I. FUNDAMENTO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad estamos en un momento preocupante con cara a la justicia social y al deber de ayuda de los Ayuntamientos.

Dado que este Ayuntamiento tiene una liquidación presupuestaria saneada, y cumple con todos los requisitos de equilibrio financiero, de estabilidad presupuestaria, etc.

Así como debido a la actualización catastral y altas nuevas ha provocado un aumento considerable en los ingresos corrientes, es obligación de esta Corporación proceder a la correcta distribución de ese mayor volumen de ingresos entre la prestación de sus servicios y los habitantes de Carcabuey con bajos ingresos económicos.

La coyuntura actual de la población de nuestro Municipio, con un alto índice de trabajadores en situación de desempleo de larga duración y un número elevado de pequeñas empresas con graves dificultades económicas, aconseja que la Administración Municipal tome medidas en defensa de sus ciudadanos víctimas de la precariedad.

Así en la documentación que se solicita para ser beneficiarios de la subvención los solicitantes deberán acreditar la titularidad de su vivienda y sus ingresos económicos fundamentalmente.

Para el aporte de documentación se ha determinado que lo más justo es acudir tanto al padrón como al impuesto de la renta de las personas físicas, estimando como baremo de ingresos el índice oficial previsto en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que actualmente se emplea como índice de referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.

La competencia de las Entidades Locales para adoptar este tipo de medidas viene recogida en el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 -RSCL-, dispone que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

En cuanto a forma de regulación elegida, ésta viene dispuesta en la Ley 38/2003, General de Subvenciones cuyo texto prevé la posibilidad de que las Entidades Locales otorguen disposiciones dinerarias para la consecución de un fin.

Tal y como hemos anticipado, en este caso el objetivo fundamental es la amortiguación a un grupo social concreto, del efecto que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles realiza sobre las clases menos pudientes y que previsiblemente son aquellas a quienes está afectando de manera más directa la crisis económica.

No obstante, el acudir a esta figura debe entrar en consonancia con el hecho de que no suponga únicamente una salida efectiva de ingresos del Ayuntamiento (lo que en algún caso podría provocar un remoto problema de tesorería) sino también acudir a la figura de la compensación de deudas, que no supongan bajo ningún concepto condonación.

Igualmente pretende la presente ordenanza paliar el perjuicio que ha supuesto para algunos ciudadanos en riesgo económico la dejadez de las Administraciones en la actualización y mantenimiento correcto de la información catastral.

#### II. DESARROLLO

##### Artículo 1. Finalidad y régimen jurídico

El Ayuntamiento de Carcabuey, en el ejercicio de las potestades que le son propias, otorgadas por la Legislación vigente, así como en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece las presentes bases reguladoras, mediante las que se regularán las ayudas sociales, con la finalidad de que sus beneficiarios puedan hacer frente a los correspondientes recibos y liquidaciones que se hayan girado en su contra y a favor del Ayuntamiento.

##### Artículo 2. Sujetos destinatarios

Resultarán beneficiados por la presente ayuda, las personas físicas, que hayan sido objeto de revisión catastral en los dos últimos años y le haya sido girada una liquidación de ejercicios cerrados comparada con las liquidaciones anteriores que implique una diferencia superior a 300 €.

Igualmente habrá de tener más de un año de recargo, no siendo objeto de la presente subvención aquellos que tengan un año o menos de recargo.

El sujeto pasivo debe reunir los siguientes requisitos acreditados documentalmente:

a) Declaración jurada de que los ingresos anuales de la media de miembros de la unidad familiar no supera en veces 1,9 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM-14 pagas); debiendo integrarse por tanto para su determinación las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

b) A efectos de computar la renta a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán en cuenta todos los ingresos íntegros declarados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa de la falta de obligación de formular declaración expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A estos efectos se autorizará por todos los miembros de la unidad familiar al Ayuntamiento para recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria Estatal.

c) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y subvenciones con el Ayuntamiento de Carcabuey.

d) Tener domiciliado el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del bien sobre el que se pretende la ayuda.

Cuando la persona que debería ostentar la condición de sujeto pasivo del impuesto, según lo establecido en el artículo 63.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no aparezca como titular por error u omisión de la pertinente declaración, podrá instar a la correspondiente rectificación, aportando junto a su solicitud de la ayuda la documentación necesaria para proceder a la modificación de la titularidad en el impuesto.

En este caso, el interesado deberá declarar en su solicitud que la identificación catastral del inmueble que realiza se corresponde con su residencia habitual, donde se encuentre censado en el Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero del ejercicio para el cual se solicita la subvención siendo susceptible de rectificación o subsanación por los servicios gestores de la ayuda si se detectara error o falsedad.

##### Artículo 3. Cuantía.

La cuantía de la ayuda económica será una cantidad equivalente a un porcentaje sobre la diferencia entre las liquidaciones anteriores y las actuales establecido en los siguientes tramos:

Diferencia menor a 500 €	50%
Diferencia de 500 a 1.000 €	60%
Más de 1.000 €	70%

#### Artículo 4. Solicitudes

Estas ayudas económicas se concederán a instancia de parte y podrán solicitarse desde su entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Las solicitudes se formularán según modelos creados específicamente para este fin debiendo hacerse constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- La identificación del solicitante, con número de NIF (o NIE), apellidos y nombre.

- La identificación catastral del inmueble respecto al que solicita la ayuda, mediante referencia catastral completa, número de matrícula o fotocopia del último recibo periódico, o del correspondiente Acuerdo de Alteración Catastral o Notificación de Valores Catastrales.

- Liquidación del IBI del ejercicio 2014 de ese inmueble, así como, en su caso, liquidación de ejercicios atrasados que se hayan remitido dentro del 2014-2015, así como la liquidación del IBI 2015.

- Declaración jurada de que los ingresos anuales de la media de miembros de la unidad familiar no supera en 1,9 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM-14 pagas); debiendo integrarse por tanto para su determinación las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar que tengan obligación de presentación y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa de la falta de obligación de formular declaración expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A estos efectos se autorizará por todos los miembros de la unidad familiar al Ayuntamiento para recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria Estatal.

- Declaración jurada que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y subvenciones con el Ayuntamiento de Carcabuey.

- Datos de domiciliación del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del bien sobre el que se pretende la ayuda.

- Solicitud de compensación del importe de la ayuda económica con el recibo periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el inmueble correspondiente.

#### Artículo 5. Ámbito

Las presentes bases reguladoras serán de aplicación para las liquidaciones de ejercicios cerrados remitidas desde 2013 y hasta diciembre de 2.016.

#### Artículo 6. Exclusión por deudas

De acuerdo con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey.

#### Artículo 7. Concesión

Una vez analizadas las solicitudes, y respecto a las presentadas dentro del plazo, se determinará las que cumplen las condiciones marcadas en las presentes bases reguladoras, aprobándose la relación de beneficiarios e importes mediante Decreto de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas.

#### Artículo 8. Pago

1. Mediante compensación. Según la resolución aprobada mediante el Decreto de Alcaldía mencionado en el artículo anterior,

se procederá a la compensación de las diferentes cuantías económicas con los recibos periódicos del Impuesto sobre Bienes inmuebles del ejercicio. Para este fin, se remitirán a Hacienda Local los datos necesarios para que tenga por pagadas dichas liquidaciones.

2. Mediante transferencia. Cuando algunas solicitudes no pudieran ser informadas y acordadas con carácter previo a la emisión de las listas cobratorias del ejercicio, o del pago de las liquidaciones de ejercicios cerrados o del ejercicio corriente, estos beneficiarios recibirán el importe de sus ayudas mediante transferencia bancaria, debiendo aportar identificación de la cuenta donde deseen recibir el ingreso.

#### Artículo 9. Reintegro de la subvención

Cuando el beneficiario no abone dentro del periodo voluntario la cuota líquida resultante del recibo periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio, una vez compensada la cuantía de la ayuda municipal, procederá el reintegro de la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por incumplimiento del objetivo de la ayuda.

Dada la falta de aplicación de la ayuda económica, en estos casos, el recibo periódico pasará a fase ejecutiva de recaudación por el importe bruto, sin la compensación del importe correspondiente a la ayuda económica regulada en las presentes bases.

Según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la revocación de la ayuda económica será realizada mediante Decreto de Alcaldía.

#### Artículo 10. Dotación presupuestaria

La concesión de las presentes ayudas se hará conforme a las disposiciones presupuestarias municipales para el ejercicio vigente. En caso de que resultase necesario, se procedería a efectuar los ajustes u operaciones que fueran precisos, en virtud de la normativa vigente, para incrementar la correspondiente partida presupuestaria y que ésta pudiese soportar el total de las ayudas económicas que se hubiese generado en cumplimiento de las condiciones marcadas en estas bases reguladoras.

#### Artículo 11. Interpretación

Cuando las circunstancias específicas de los posibles beneficiarios o de sus inmuebles, generen dudas sobre la aplicación de estas bases, la prerrogativa de su interpretación corresponde al Ayuntamiento de Carcabuey en ejercicio de sus competencias.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.651/2015

Habiéndose advertido error material por omisión en el Edicto publicado el pasado viernes 20 de noviembre de 2015 (BOP número 226) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 8.1 apartado h) de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 21.5 de la Ley 3/2.015 de 30 de marzo reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado y artículo 59.5 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los correspondientes datos e información que obran en el Registro de Intereses a cargo de la Secretaría General del Pleno de esta Corporación municipal con respecto a las DECLARACIONES DE BIENES, DERECHOS PATRIMONIALES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD formuladas por los CARGOS ELECTOS ENTRANTES (Cargos

Electos que han tomado posesión de sus cargos con motivo de la celebración de las pasadas elecciones locales), omitiéndose al amparo de lo previsto en el artículo 8.1 apartado h) de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 21.5 de la Ley 3/2.015 de 30 de marzo reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, aquellos datos referentes a su localización y salva-

guardando la privacidad y seguridad de sus titulares.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

Córdoba, 24 de noviembre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos. V.º B.º: El Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

CONCEJALES ENTRANTES QUE FORMULAN EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN MANIFESTANDO  
TENER ALGO QUE DECLARAR EN ALGUNO DE LOS EPÍGRAFES QUE LA COMPONENTEN:  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Ángeles Aguilera Otero.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público.

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia

Nada que declarar.

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión.

Actividad	Descripción	Entidad/Colegio Profesional	Fecha Inicio	Fecha Cese
Administradora	Administradora	Rich y Asociados Formación	02/02/2011	15/01/2015
Actividades por cuenta ajena	Técnica de Formación	Rich y Asociados. Formación	16/01/2010	31/03/2014

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Ángeles Aguilera Otero.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	14/07/2000	29.174,09 €	100%

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...).

Nada que declarar.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
1.990,27	100%



RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		11.2032,48 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M. Isabel Ambrosio Palos.

CARGO:

Denominación exacta: Excma. Alcaldesa-Presidenta.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Junta de Andalucía	Ex Alto Cargo (1)	23/01/15	

(1) Asignación económica por ex Alto Cargo (Ley 3/2005).

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M. Isabel Ambrosio Palos.

CARGO:

Denominación exacta: Excma. Alcaldesa-Presidenta.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	julio 2008	62.912,87 €	50%
Cochera	julio 2008	11.232,36 €	50%
Trastero	julio 2008	2.199,53 €	50%
Industrial	1999	46.774,66 €	16,66%

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche (2.ª mano)	Audi A4	mayo 2012

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	123.023 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
2.933,20 €	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		52.644,11 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Emilio Aumente Rodríguez.

## CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Emilio Aumente Rodríguez.

## CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	1984	44.729,63 €	50%
Piso	1984	25.429,60 €	50%
Cochera	1986	5.134,92 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Acciones, diversas entidades	2011/2015	22.300 €

## Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Pensiones	2004	4.157 €
Plan de Pensiones	2014	20.000 €
Seguro de Rentas	2009	19.997€

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Citroën C4	2005

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
55.000 euros	50%
4.000 euros	100%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		51.517,97 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José María Bellido Roche.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José María Bellido Roche.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso+Trastero	abril 2008	52,789,74 €	50%
Trastero	septiembre 2010	1.126,99 €	50%
Cochera	abril 2008	1.058,45 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHICULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Volkswagen Golf	Octubre 2007
Coche	Volkswagen Passat	Septiembre 2010

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	154.841,05 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
22.572,45 euros	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		50.622,59 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael Blázquez Madrid.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPOCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
IMGEMA	Monitor Medioambiental	01/09/2011	

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia

Descripción	Entidad/Colegio Profesional	Cargo/Categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Placas Foto-Voltáicas	Electricidad Alternativa Solar	151.4	2006	

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael Blázquez Madrid.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	28/04/2014	212.235,72 €	100%
Vivienda		39.901,46 €	100%
Vivienda	28/04/14	29.821,12 €	4%

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Central de Compras (Sin actividad desde 2005)	2000	1.500 acciones

Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Seguro de Vida		

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Opel Astra	2005

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	50.814 €
Préstamo Personal	38.127 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
5.000	100%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		20.805,76 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Jesús Botella Serrano.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Diputación Provincial de Córdoba	Vicepresidenta de la Diputación Provincial	2011	2015

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Jesús Botella Serrano.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	03/03/1998	107.427,29 €	50%
Piso	2005	299.988,00 €	1/13 (proindiviso)

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Pensiones	29/12/2003	5.545 €
Seguro de Vida	11/2007	58.886 €
Seguro de Vida/Ahorro	2014	400 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Nissan Qashqai	2010

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	85.343 € (50%)

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
15.400 euros	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		60.758,32 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Alberto de los Ríos Sánchez.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Consejería de Educación, Junta de Andalucía	Profesor Secundaria	23/09/1998	

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Oxford University PRESS	Autor Materiales Didácticos	agosto 2012	agosto 2014

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES  
(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Alberto de los Ríos Sánchez.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	enero 2001	39.412,84 €	100%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Seat Ibiza	noviembre 1999

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	33.876,98 €
Préstamo Personal	8.145,68 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
705,92 €	100%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		31.324,36 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael del Castillo Gomariz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Consejería de Educación, Junta de Andalucía	Profesor de Secundaria	01/10/1992	

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael del Castillo Gomariz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	marzo 2004	61.688,67 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.



Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Jubilación	01/01/2005	1.960,12 €
Plan de Jubilación	01/09/1996	7.497,75 €
Plan de Jubilación	01/10/1995	8.226,77 €
Fondo de Inversión	1998	12,00 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Vehículo	Renault Clio 16V	02/02/2013

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	55.835,71 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ....):

Euros	% participación
3.599,92 €	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	33.792,74 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADE:			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Alba M.<sup>a</sup> Doblás Miranda.

CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda Salud y Consumo y Vivienda.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Alba M.<sup>a</sup> Doblás Miranda.

CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda Salud y Consumo y Vivienda.

**PATRIMONIO INMOBILIARIO:**

Nada que declarar.

**OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:**

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Previsión Mutuality de Colegio de Abogados	2001	27.300 €

**VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):**

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Ford Mondeo	marzo 2005

**OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):**

Nada que declarar.

**CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):**

Clase	Importe actual
Préstamo Personal	2.000 €

**SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):**

Euros	% participación
15.000 €	

**RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:**

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF:	X		55.010,33 €
PATRIMONIO:			
SOCIEDADES:			

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)**

**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos: David Dorado Ráez.

**CARGO:**

Denominación exacta: Concejal.

**ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:**

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

**DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)**

**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos: David Dorado Ráez.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	31/07/2004	45.401,63 €	50%
Cochera	31/07/2004	5.069,59 €	50%
Local	29/03/2010	33.595,60 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHICULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Audi A4	07/02/2007

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):

Euros	% participación
1.600 €	

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	12.510,44 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Salvador Fuentes Lopera.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público.

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Diputación Provincial	Diputado	2011	2015

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Salvador Fuentes Lopera.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso		24.272 €	50%
Cochera		1.446 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Audi QS	
Moto	Vespa 125	
Moto		

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):

Euros	% participación
80.000 €	

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		48.977,22 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Pedro García Jiménez.

## CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegado Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Pedro García Jiménez.

## CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegado Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	2010	23.014,17 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Nada que declarar.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	81.248,22 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):

Euros	% participación
1.332,54 €	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	39.460,34 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE.

Nombre y Apellidos: Carmen González Escalante.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
UCO Idiomas	Auxiliar Informático	01/07/2013	

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Carmen González Escalante.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Nada que declarar.

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Nada que declarar.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
1.611,07 euros	100%
136,40 euros	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		19.050,83 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Victoria López Ruiz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Agropecuaria	Administradora Solidaria	18/02/2002	
Escuela Andaluza de Salud Pública	Docente/Investigación	15/10/2014	

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Victoria López Ruiz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	23/11/2010	19.001,38 €	5,55%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Nada que declarar.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
27.788,49 €	100%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		28.959,77 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: David Luque Peso.

## CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: David Luque Peso.

**CARGO:**

Denominación exacta: Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial.

**PATRIMONIO INMOBILIARIO:**

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Casa	04/12/2004	34.364,16 €	50%

**OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:**

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Citroën C4 Picasso	07/05/2014

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	65.046,32 €
Préstamo Personal	3.443,54 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):

Euros	% participación
72.170,73 €	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	52.919,15 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE.**

Nombre y Apellidos: Luis Martín Luna.

**CARGO:**

Denominación exacta: Concejal.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
VIMCORSA	Presidente	2011	2015

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

**CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Nada que declarar.



## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Luis Martín Luna.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Cochera	16/10/1986	6.000 €	

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor
Plan de Pensiones	2000	227,53 €
Colegio de Abogados	1979	

## VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Nada que declarar.

## OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
58.000 euros	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	50.435,14 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Elena Martínez-Sagrera Eguilaz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Alta en RETA	Publicidad	1995	

**CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD**

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Nada que declarar.

**DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**

(ANEXO II)

**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos: Elena Martínez-Sagrera Eguilaz.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

**PATRIMONIO INMOBILIARIO:**

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Finca Rústica		5.883,01 €	10,84 %
Finca Rústica		1.321,80 €	
Parcela Urbana		34.049 €	20,00%
Finca Rústica			
Finca Rústica			
Finca Rústica		1.673,48 €	
Casa		47.061,35 €	13,60%
Local		8.692,96 €	13,60%
Local		7.699,49 €	13,60%
Local		7.699,49 €	13,60%
Local		10.369,47 €	13,60%
Finca Rústica		2.205,45 €	13,60%
Finca Rústica		3.156,68 €	13,60%

**OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:**

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
26 Participaciones Sociales en S.L.	20/06/2005	10,48% del capital social
233 Participaciones Sociales en S.L.:	06/02/2006	11,0051% del capital social
100 Participaciones Sociales en S.L.		50% del capital social
24 Participaciones Sociales en S.L.		5% del capital social
84 acciones en S.A.		
6.559 Títulos SAT		
8.452 particiones Sociales en S.L		1,70% del capital social

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Nada que declarar.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.).

Nada que declarar.

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
25.912,24€	100%
4.704,32 €	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		32.690,34 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Juan Miguel Moreno Calderón.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Junta de Andalucía	Catedrático	1980	2011

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Descripción	Entidad/colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Crítico Musical	Diario Córdoba	Colaboración	1991	2011

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Juan Miguel Moreno Calderón.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Casa	2002	38.190,84 €	50,00%
Piso	2007	70.000 €	33,00%
Bien Rústico	2007	25.000 €	25,00%
Local	2004	299.778 €	6,08%
Piso	2004	66.059 €	25,00%
Cochera	2004	9.764 €	25,00%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Seguro de Vida	2002	71,84 cuota mensual
Seguro de Vida	1996	26,43 cuota mensual
Acciones	2007	468,43 (25%)

## VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Seat Altea	2012

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	80.878,97 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
31.000 euros	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	58.626,55 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José Luis Moreno Ruiz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
	Matador de Toros	19/08/1989	03/01/2014

## CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Descripción	Entidad/colegio profesional	Cargo categoría	Fecha inicio	Fecha cese
S.L.	Administrador único		31/07/2001	

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José Luis Moreno Ruiz.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Cochera	10/10/2007	5.860,72 €	50%
Piso	04/02/2000	65.923,22 €	100%
Casa	15/10/2007	115.875,33 €	50%
Cochera	28/11/2007	2.584,15 €	50%
Cochera	28/11/2007	2.584,15 €	50%
Piso	17/10/2008	70.296,08 €	50%
Piso	12/08/2008	70.296,08 €	50%
Casa		37.434,16 €	25%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Pensiones	01/01/1995	1.726,60 €

## VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Mercedes	enero 2011
Coche	Renault Megane	mayo 2010

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor estimado
Equino 3	Raza Española	2007-2008	15.000 €

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamos Hipotecarios	388.816,12 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):

Euros	% participación
4.3526,82 €	100%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF		X	24.186,52 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: María Josefa Moros Molina.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral y Movilidad.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Consejería de Educación, Junta de Andalucía	Profesora de Primaria	05/04/1987	

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: D.ª M.ª José Moros Molina.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral y Movilidad.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	2010	92.532,07 €	50%
Solar	2004	120.831,82 €	25%

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Seguro de Vida	17/11/2010	123.000 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Peugot 406	2004
Coche	Ranault Clio	2012

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...)

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo hipotecario	238.152,86 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
9.555,07 €	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		38.687,60 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael Navas Ferrer.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

## CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Descripción	Entidad/colegio profesional	Cargo categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Asociación Agraria	ASAJA	Secretario General	agosto 2000	10 junio 2011

## DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael Navas Ferrer.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Casa	20/03/2002	96.893,23 €	50%
Cochera	20/03/2002	9.863,12 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participaciones diversas	Años 2003/2008/2010	3.305,06/acción 376/ participación Títulos 50%
Plan de pensiones	junio 2015	44.976,61 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Opel Zafira 1.8 D	16/12/2011
Coche	Ford S-Max	15/03/2013

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	34.628,17 €
Préstamo Personal	9.903,31 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
30.408,84	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF:	X		50.909,68 €
PATRIMONIO:			
SOCIEDADES:			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José A. Nieto Ballesteros.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José Antonio Nieto Ballesteros.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.



## PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Suelo Urbano		154.927,11 €	50%
Casa		80.917,05 €	50%
Cochera		7.525,90 €	50%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Número, cuantía, valor (euros)
Acciones	2002	2.098,71 €
Fondo de Inversión	2013	3.532,66 €
Plan de Pensiones	2009	6.588,84 €

## VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Honda CRV	2007

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	214.756,54 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
67.930,96	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		62.920,81 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Amparo Pernichi López.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público.

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Descripción	Entidad/colegio profesional	Cargo categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Gerente Solidaria (sin actividad 2009)	S.L.	Gerente Solidaria al 50%	1994	En liquidación
Gerente Solidaria (sin actividad 2009)	S.L.	Gerente Solidaria al 50%	2002	En liquidación
ONG	Coordinadora ONG	Técnica de Proyectos	Abril 2010	

**DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**  
(ANEXO II)

**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos: Amparo Pernichi López.

**CARGO:**

Denominación exacta: Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras.

**PATRIMONIO INMOBILIARIO:**

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	2004	60.241,50 €	100%

**OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:**

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Ahorro	03/12/2003	2.471,4 €
Plan de Ahorro		1.000,0 €

**VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):**

Nada que declarar.

**OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):**

Nada que declarar.

**CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):**

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	130.719,98 €

**SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:**

Euros	% participación
3.555,02 €	100%

**RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:**

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		19.994,36 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Antonio Rojas Hidalgo.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal Delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Diputación Provincial	Administrativo Grupo PSOE	julio 2011	24/06/2015

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Antonio Rojas Hidalgo.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal Delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	diciembre 2001	30.542,89 €	100%
Casa	junio 2011	64.023,91 €	50%

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Pensiones de la Diputación de Córdoba	04/03/2011	275,05 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Ford Focus	junio 2001

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamos Hipotecarios	172.897,86 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ....):

Euros	% participación
3.347,36 €	50%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		20.521,11 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Laura Ruiz Moral.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Laura Ruiz Moral.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Chalet	14/02/2006	111.660,89 €	50%
Piso	02/11/2006	60.660,05 €	50%
Chalet	31/07/2006	57.531,58 €	50%

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Número, Cuantía o Valor (euros)
Plan de Pensiones	02/12/1985	68.461,53 €
Plan de Pensiones	29/11/2014	2.603,98 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Ssangyong Kyrion	06/06/2006
Coche	Volkswagen	25/01/2004

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	126.400 € (50%)
Préstamo Hipotecario	300.400 € (50%)

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
3.400,32	50%
127.101	50%
61.800	50%

## RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		51.363,76 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael Carlos Serrano Haro.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Rafael Carlos Serrano Haro.

## CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

## PATRIMONIO INMOBILIARIO

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Casa	15/09/2006	98.051,43 €	50%
Piso	31/03/2000	171.025,80 €	100%
Cochera	31/03/2000	8.264,09 €	100%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Acciones	09/10/2007	3.561 €
Planes de Pensiones		15.507 €

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Mercedes CLK	13/03/2006

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamos Hipotecarios	259.052,00 €

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
4.500 €	100%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		37.754,04 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES:			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.  
(ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª Carmen Sousa Cabrera.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:

Nada que declarar.

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

Actividades profesionales, mercantiles o laborales por cuenta propia o ajena que se hayan desempeñado durante los dos años anteriores a la toma de posesión:

Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: Carmen Sousa Cabrera.

CARGO:

Denominación exacta: Concejala.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	25/01/2005	28.132,74 €	100%
Cochera	25/01/2005	5.708,43 €	100%

Trastero	25/01/2005	1.390,81 €	100%
Cochera	15/02/2007	5.327,89 €	100%
Trastero	15/02/2007	1.034,16 €	100%

## OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva.

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Número, Cuantía o Valor (euros)
Acciones		14.513,39 €
Plan de Ahorro		9.257,00 €

## VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Mini Cooper	2014

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

## CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Clase	Importe actual
Préstamo Hipotecario	30.650,96 €
Préstamo Hipotecario	29.973,87 €

## SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:

Euros	% participación
2.740,14	100%
119,55	50%
263,22	33,33%

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		49.145,78 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

(ANEXO I)

## DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: M.ª del Mar Téllez Guerrero.

## CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde de Cultura y Patrimonio y Cementerios.

## ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
IMDEEC	Monitora Taller de Empleo	01/06/2014	31/05/2015

Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:  
Nada que declarar.

**DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.**  
(ANEXO II)

**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos: M.ª del Mar Téllez Guerrero.

CARGO:

Denominación exacta: Tte. de Alcalde de Cultura y Patrimonio y Cementerios.

**PATRIMONIO INMOBILIARIO:**

Descripción	Fecha de adquisición	Valor catastral	% de participación
Piso	14/07/1988	64.755,44 €	100%

**OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:**

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Descripción	Fecha adquisición o suscripción	Cuantía o Valor
Plan de Pensiones	28/12/2006	8.313,40 €

**VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):**

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición
Coche	Ford Focus	16/12/2011

**OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):**

Nada que declarar.

**CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):**

Nada que declarar.

**SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS:**

Euros	% participación
2.900 €	100%

**RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:**

	Individual	Conjunta	Base imponible
IRPF	X		10.370,26 €
PATRIMONIO			
SOCIEDADES			

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.**  
(ANEXO I)

**DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:**

Nombre y Apellidos: José Luis Vilches Quesada.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

**ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:**

Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público:

Nada que declarar.



Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia:  
Nada que declarar.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.  
(ANEXO II)

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: José Luis Vilches Quesada.

CARGO:

Denominación exacta: Concejal.

PATRIMONIO INMOBILIARIO:

Nada que declarar.

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO:

Asociaciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva:

Nada que declarar.

VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...):

Nada que declarar.

OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, pieles de carácter suntuario, semovientes...):

Nada que declarar.

CARGAS (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS/PERSONALES, ETC.):

Nada que declarar.

SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a fecha ...):

Euros	% participación
300.000 €	

RESULTADO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESENTADA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

No aporta declaración.

Núm. 6.751/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, se adoptaron los acuerdos 261/15 y 263/15, de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo número 261/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A06 1360 16000 0	SEIS. Seguridad Social	100.000,00 €
0 E10 2313 16000 0	Distrito Centro Programas. Seg. Social	30.000,00 €
Z H24 9201 16000 0	CPD. Seguridad Social	33.000,00 €
Total Transferencias Negativas		163.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z H05 9320 15001 0	OGT. Productividad rendimiento	163.000,00 €
Total Transferencias Positivas		163.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

Acuerdo número 263/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A20 9241 48910 0	D.E. Promoción y Partic. Mujer. Subv. Asoc. y Entidades	3.000,00 €
Total Transferencias Negativas		3.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A20 9241 48912 0	Deleg. Esp. Partic. Ciudadana. Convenio Colegio de Abogados	3.000,00 €
Total Transferencias Positivas		3.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 10 de diciembre de 2015. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblás Miranda

(Decreto número 7558/15). V.º B.º Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 6.665/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA "PUNTO LIMPIO/ECOPARQUE"

DE FERNÁN NÚÑEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía establece la creación de puntos limpios como lugares dedicados a la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública en todo el territorio de Andalucía, a fin de favorecer a la recogida selectiva de los residuos y su correspondiente tratamiento ambiental.

En referencia a este Decreto, el artículo 103 de la Ley 7/2007, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que los municipios estarán obligados a disponer de Puntos Limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario

El Decreto 73/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece que los puntos limpios municipales son instalaciones para la recogida selectiva de los residuos municipales, peligrosos y no peligrosos, que estén incluidos en la relación de residuos admisibles de la instalación, los cuales son aportados voluntariamente por la ciudadanía.

La gestión de estas instalaciones corresponde a las administraciones locales en los términos previstos en la Sección segunda del Capítulo I del Título II de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

En consecuencia, se desarrolla la presente ordenanza de funcionamiento y uso del Punto Limpio Municipal en el que se establecen las instrucciones para su funcionamiento, con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de residuos, ofrecer al ciudadano un servicio adecuado respecto a los residuos domésticos especiales y peligrosos y garantizar la más correcta gestión de los residuos almacenados en estas instalaciones.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de uso, la admisión de residuos y las características de las instalaciones denominadas "Punto Limpio/Ecoparque".

El ámbito territorial de la presente Ordenanza es el término municipal de Fernán Núñez, admitiéndose en estas instalaciones sólo los residuos que hayan sido originados en el municipio.

Artículo 2. Definición

La definición de punto limpio, se regula en el artículo 118 de Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía:

"Los puntos limpios municipales son instalaciones para la recogida selectiva de los residuos municipales, peligrosos y no peligrosos, que estén incluidos en la relación de residuos admisibles de la instalación, los cuales son aportados voluntariamente por la

ciudadanía”.

La gestión de estas instalaciones corresponde a las administraciones locales en los términos previstos en la Sección segunda del Capítulo I del Título II de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

#### Artículo 3. Objetivos del Punto Limpio

La gestión del Punto Limpio perseguirá los siguientes objetivos:

1) Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.

2) Conseguir la separación en origen de los residuos, recepcionándose, en distintos compartimentos diferenciados entre sí.

3) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

4) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

5) Fomentar programas de sensibilización y formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

### TÍTULO II DESCRIPCIÓN

#### Artículo 4. Descripción

La Instalación tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Recinto cerrado perimetralmente en su totalidad.
  - b) Puesto de control de acceso donde se prestan los servicios de información a las personas usuarias, vigilancia y control de la admisión y expedición de residuos.
  - c) Pavimento impermeable en todo el recinto, dotado de red de drenaje perimetral e instalaciones de recogida de derrames en las zonas de almacenamiento temporal de residuos líquidos.
  - d) Señalización horizontal sobre el pavimento indicando las zonas de almacenamiento de residuos y vertical junto a cada contenedor indicando los residuos que se pueden depositar.
  - e) Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al punto limpio.
  - f) Cartel informativo del horario de la instalación situado a la entrada de la misma y visible desde el exterior del recinto.
  - g) Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos, situado en lugar visible a la entrada de las instalaciones junto al puesto de información y vigilancia.
  - h) En instalaciones que admitan residuos peligrosos, zonas cubiertas para almacenamiento de estos residuos dotadas de cerramiento perimetral, con puerta provista de un mecanismo de cierre y sistemas de contención de derrames.
  - i) Zonas específicas para aparcamiento de los vehículos de las personas usuarias, camiones y otros vehículos pesados encargados del transporte y la recogida de residuos a fin de evitar una ocupación inadecuada de los viales y problemas de circulación.
- Las dimensiones se calcularán teniendo en cuenta los tipos y cantidades de residuos a gestionar, las dimensiones de los contenedores y la duración del periodo de almacenamiento, además de las necesidades de espacio para permitir la movilidad de las personas o entidades gestoras, así como de las personas usuarias y de las trabajadoras del punto limpio.

- El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el poseedor, para destinarlos a su valorización y/o reciclado o eliminación.

- El Punto Limpio se encuentra bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Fernán Núñez quien supervisa el correcto funcionamiento del Punto Limpio, así como de la gestión y custodia de la documentación del mismo.

### TÍTULO III NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 5. Usuarios

El punto limpio sólo podrá ser utilizado por los ciudadanos particulares, en relación con sus residuos domésticos, también tendrán cabida los residuos generados por las actividades actividad domesticas similares a las anteriores, de comercios industrias, oficinas, centros asistenciales etc.

A estos efectos, entre otros, podrán tener la consideración de usuarios, aquellas entidades con las que el Ayuntamiento establezca convenios o acuerdos específicos que regularan las condiciones de dicho uso.

Dichos usuarios podrán acceder al interior de las instalaciones bien a pie, bien en vehículo propio, siendo en cualquier caso responsables del uso de dicho vehículo y de los daños y perjuicios que su actuación pueda causar.

#### Artículo 6. Funciones del operario y horario de las instalaciones

El Operario del Punto limpio será el Responsable del cumplimiento de las instrucciones de trabajo y de la correcta utilización del Punto Limpio, en concreto realizarán tareas de:

- Atención e información a los ciudadanos que acudan a las instalaciones
- Control de los residuos que se van a admitir
- Anotación de los datos necesarios para el control de la entrada de los residuos
- Control del vertido de los residuos en cada contenedor/recipiente
- Control de nivel de llenado de los contenedores/recipientes
- Aviso para su traslado
- Supervisión de la salida de los residuos en sus respectivos recipientes, así como de su anotación
- Etiquetado de los residuos
- Limpieza y el mantenimiento de las instalaciones
- Comunicación de las averías e incidencias al Encargado de obras.

Las instalaciones tendrán un horario de apertura que se publicará convenientemente y se indicará en el acceso a la instalación, de tal modo que se facilite la entrada a los usuarios, repartidas entre todos los días de la semana, excepto festivos.

#### Artículo 7. Información

El Ayuntamiento informará a los ciudadanos, a través de medios de comunicación, folletos, o cualquier otro método que se estime pertinente sobre la ubicación del punto limpio, residuos que se pueden depositar, etc.

Existirán carteles informativos, tanto en el exterior como en el interior de las instalaciones, dependiendo de su función concreta, cuyo objeto es facilitar el acceso y la correcta utilización de las mismas, y serán:

- Carteles de acceso externos indicando el recorrido a seguir por el usuario para llegar al punto limpio.
- Carteles de información, a la entrada, de horarios con pictogramas de los residuos admisibles y las cantidades admisibles de cada uno de ellos.
- Carteles de información de uso y empleo de los contenedores, situados junto a cada uno de ellos, indicando la tipología del residuo admitido con la finalidad de conseguir la mayor separación de residuos posible.

#### Artículo 8. Condiciones de uso del Punto Limpio

a) A la entrada del recinto un operario informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos.

b) Los usuarios aportarán voluntariamente los residuos admisibles, que una vez diferenciados deberán ser depositados en el lugar adecuado.

c) El usuario accederá a pie o en coche a una plataforma elevada o mecanismo similar, caso de ser necesario verter sobre contenedores en los que, por separado, podrá depositar cualquiera de los residuos que autoriza en la presente Ordenanza.

d) El Ayuntamiento, a través del operario, además de recabar los datos correspondientes de los usuarios y de los residuos aportados por ellos, podrá exigir la documentación que considere oportuna, si apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos, que atente con lo establecido en la legislación medioambiental de la presente ordenanza. Si esto se produce el gestor podrá proceder no admitiendo tales residuos.

#### TÍTULO IV

##### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

###### Artículo 9. Almacenamiento de los residuos

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana o el medio ambiente.

- No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.

- Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico o lugar reservado para ello.

###### Artículo 10. Destino de los residuos

El control del destino dado a los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del Ayuntamiento, que en todo caso cumplirá las siguientes condiciones:

a) Los residuos bien se transferirán o bien se entregarán a un gestor autorizado para su transporte, tratamiento, valorización o eliminación.

b) El Ayuntamiento, deberá estar en posesión de las autorizaciones administrativas exigidas y cumplirá los requisitos necesarios para realizar dicha gestión de residuos.

Igualmente, bien poseerá contratos con aquellos gestores a quienes se entreguen los residuos, que se encontraran en vigor en todo momento, bien dicha entrega estará comprendida dentro de un acuerdo o convenio previo.

c) En las instalaciones del Punto Limpio se dispondrá de los justificantes de entrega de residuos, debidamente cumplimentados.

###### Artículo 11. Documentación del Punto Limpio

En el punto limpio municipal estará disponible una copia de esta Ordenanza, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite.

El Punto Limpio dispondrá de un Registro de entrada y salida de Residuos, en el que se indicará las cantidades entregadas a personas o entidades gestoras, su destino final y los justificantes de cada entrega.

El Registro contendrá los siguientes datos:

a) Datos del que entrega los residuos. Este requisito será siempre imprescindible para el usuario, en el caso de que se detecte cualquier anomalía.

b) Datos del vehículo que accede al recinto, en su caso.

c) Fecha y hora de acceso.

d) Tipo de residuos aportados por visita.

e) Cantidad aproximada de cada tipo de residuos.

f) Incidencias.

g) Gestor autorizado a quien se entrega cada residuo y cantidad del mismo aproximada (en salidas).

###### Artículo 12. Normativa específica de ciertos tipos de residuos

Los residuos cuya gestión sea contemplada en una normativa específica se regulará por las disposiciones que en esta se establezca, prevaleciendo sobre lo establecido en la presente Ordenanza.

###### Artículo 13. Gratuidad

El Punto Limpio será gratuito para los usuarios particulares que depositen residuos domiciliarios admisibles en estas instalaciones.

#### TÍTULO V

##### RESIDUOS

###### Artículo 14. Residuos admisibles y limitación de cantidad

En los puntos limpios, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la presente Ordenanza, se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que se establecen.

###### RESIDUOS ADMISIBLES / LÍMITES MÁXIMOS

- Aceites domésticos. Límite máx. 25 litros.

- Aceites de motor. Límite máx. 15 litros.

- Enseres metálicos y de madera electrodomésticos, aparatos eléctricos, electrónicos e informáticos (1). Límite máx. 1 metro cúbico.

- Residuos vegetales restos de poda y jardinería. Límite máx. 2 metros cúbicos.

- Papel y cartón (3).

- Plásticos (3) 1 metro cúbico.

- Escombros domésticos (4) 200 kgs.

- Colchones, sofás y similares. Límite máx. 3 unidades.

- Envases de disolventes y pinturas.

- Vidrio plano. Límite máx. 10 kilos.

- Pilas salinas y alcalinas. Límite máx. 50 unidades.

- Lámparas bajo consumo, halógenas y fluorescentes (7). Límite máx. 10 unidades.

- Radiografías. 10 unidades.

- Ropa usada y zapatos.

- Envases usados de los productos fitosanitarios. Límite máx. 12 bolsas.

- Plásticos, residuos peligrosos domésticos.

- Aerosoles.

- Tóner y cartuchos de tinta.

1) Límite máximo: Dos unidades. Sólo se admitirán aparatos completos y en el caso de equipos de frío

(Frigorífico, congelador, equipo de Aire Acondicionado, etc.), sólo se admitirán sin gases contaminantes, salvo que se disponga de medios específicos para asegurar la descontaminación de dichos gases (CFcs., etc.).

2) Los metales serán de procedencia doméstica. Límite máximo: 3 unidades en el caso de somieres.

3) El papel, cartón y plásticos deberán depositarse obligatoriamente plegados.

4) La procedencia de los escombros será de reformas domiciliarias particulares, en ningún caso se admitirán los procedentes de una actividad empresarial. El límite de 200 kgs. corresponderá aproximadamente a unos 4 sacos.

5) El volumen indicado se medirá según la capacidad del envase.

6) Para ser admitidos deberán ser presentados dentro de su envase.

Estas limitaciones podrán sobrepasarse en el caso en que así

se recoja expresamente en convenios y acuerdos existentes entre el Ayuntamiento y otras entidades.

Dichos límites no podrán sobrepasarse por la misma persona o entidad en un día, Mensualmente, cada usuario no podrá exceder del doble de la cantidad permitida por día para cada residuo.

#### Artículo 15. Limitación del tipo de residuos

De cualquier forma, cuando exista limitación de espacio o cuando concurren circunstancias especiales que lo justifiquen o así lo posibilite o determine la legislación ambiental, la concejalía de Medio Ambiente podrá variar lo establecido en el artículo anterior, fijando los tipos, frecuencias y las cantidades de residuos específicos que serán admisibles en cada punto limpio de la ciudad.

#### Artículo 16. Prohibición de utilización del punto limpio

a) No se admitirán residuos de origen industrial, ni las basuras domésticas, que habitualmente se depositen en los contenedores de recogida ordinarios.

b) No se admitirán residuos distintos de los indicados salvo que sean expresamente.

c) Concretamente, no serán residuos admisibles:

- Residuos sin segregar, sin identificar o en condiciones que puedan perjudicar el almacenamiento temporal en las instalaciones.

- Animales muertos y desperdicios de origen animal.

- Vehículos al final de su vida útil.

- Residuos sanitarios de los grupos III, IV y V.

- Cualquier otro tipo de residuo que no aparezca en la relación de residuos admisibles de la instalación, entre otros:

- Las basuras urbanas orgánicas.

- Los residuos agrícolas y ganaderos.

- Residuos infecciosos.

- Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a urbanos.

- Residuos farmacéuticos, medicamentos o productos de uso terapéutico.

- Residuos tóxicos o peligrosos,

- Residuos que en condiciones de vertido sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables.

- Los residuos inertes no podrán contener ningún elemento peligroso como el amianto, fibras minerales, disolventes y algunos aditivos del hormigón o ciertas pinturas, resinas o plásticos, ni estarán mezclados con materiales solubles, combustibles, ni biodegradables.

Artículo 17. Convenios para la entrega de residuos vigentes en la actualidad

Los distintos convenios firmados con gestores a quienes se entreguen los residuos, que se encontraran en vigor son los siguientes:

1) Aceites domésticos / Aceites de motor / Aerosoles/ Tóner y cartuchos de tinta / Plásticos/ Plásticos residuos peligrosos domésticos / Radiografías / Envases de disolventes y pinturas / Pilas ordinarias y alcalinas.

Gestor actual. FCC AMBITO Y ECOQUEREMOS.

2) Escombros domésticos / Residuos vegetales restos de poda y jardinería / Enseres metálicos y de madera electrodomésticos, aparatos eléctricos, electrónicos colchones, sofás y similares / Vidrio plano.

Gestor actual. EPREMASA.

3) Papel y cartón.

Gestor actual. SORINSA (SOLANAS).

4) Lámparas bajo consumo, halógenas y fluorescentes.

Gestor actual. AMBILAMP.

5) Ropa usada y zapatos.

Gestor actual. EAST WEST.

6) Envases usados de los productos fitosanitarios.

Gestor actual. SIGFITO AGROENVASE SL.

Fernán Núñez, a 26 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Núm. 6.666/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y ORNATO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERNÁN NÚÑEZ

#### Antecedentes

La presente Ordenanza recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones, establecidas en el artículo 9 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (LS), y artículo 155, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptos que constituyen su fundamento legal.

La Ordenanza regula los requisitos materiales y formales necesarios para la limpieza y vallado de solares y el ornato de las construcciones.

Se establece el sistema de la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario en el cumplimiento del deber legal de conservación y la ejecución sustitutoria como respuesta municipal frente a la total inactividad de aquél en orden al cumplimiento de sus deberes, y que, previa la oportuna dotación presupuestaria, pretende facilitar la ejecución de los trabajos por parte del Municipio, con la garantía del reintegro de los gastos que ello origine, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último, se recoge el procedimiento sancionador por infracción urbanística del deber de mantenimiento de la salubridad, seguridad y ornato públicos que corresponde a los propietarios de solares y edificaciones.

#### Capítulo I. Disposiciones generales

##### Artículo 1. Deber legal del propietario

1. En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la protección de la salubridad pública y la prevención de incendios son competencia de los Ayuntamientos.

2. Según lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

3. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

##### Artículo 2. Concepto de solar

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por so-

lar cualquier superficie situada en el término municipal que esté urbanizada con arreglo a las normas mínimas establecidas por el planeamiento urbanístico municipal vigente en cada momento.

2. Igualmente, tendrán la consideración de solar a los efectos señalados aquellos terrenos que, por cualquier motivo, no sean edificables y aquellos otros que no tengan concretada su ordenación.

#### Artículo 3. Concepto de construcción

La presente Ordenanza es de aplicación a las construcciones e instalaciones no declaradas en ruina ni susceptibles, previo los trámites reglamentarios, de recibir tal declaración, en las que sea necesario reponer sus condiciones preexistentes de ornato, seguridad y salubridad, mediante el adcentamiento, la reparación o la consolidación de los elementos dañados que afecten a su aspecto exterior, a su estabilidad y/o a sus condiciones higiénico-sanitarias.

#### Artículo 4. Sujetos obligados

Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título ejemplificativo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 5º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares

#### Artículo 5. Mantenimiento de los solares

En solares o espacios libres, de propiedad pública o privada, queda prohibido arrojar basuras, residuos urbanos, cenizas, escombros, enseres, restos de poda de árboles y jardinería, vidrios, restos de obras, tierras provenientes de movimientos extractivos, residuos sólidos o líquidos de carácter industrial o fabril y, en general, cuantos productos de desecho se generan directa o indirectamente por la acción humana.

#### Artículo 6. Visitas de inspección

Los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la jefatura superior de la Alcaldía, ejercerán la inspección de las parcelas, solares y cerramientos del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles

### Capítulo II. De la limpieza de los solares

#### Artículo 7. Obligación de limpieza

1. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o de vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores, insalubridad o inseguridad.

Igualmente, se protegerán convenientemente o, en su caso, se eliminarán los pozos, zanjas, montículos, desniveles o cualquier otro accidente topográfico, instalación o construcción que en ellos existan y que no permitan el mantenimiento de las condiciones de salubridad y seguridad.

2. En cualquier caso, los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, adoptando cualesquiera medidas que resulten necesarias, en particular aquellas que eviten la proliferación de roedores, insectos y malas hierbas mediante los tratamientos periódicos que resulten convenientes.

3. El cumplimiento de las obligaciones a las que se refieren los apartados anteriores corresponderá al propietario del solar o inmueble, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran incurrir quienes arrojen a los solares o inmuebles desperdicios, basuras, restos materiales o restos orgánicos.

Artículo 8. Órdenes de ejecución de obras de conservación de solares

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, dictará orden de ejecución señalando las deficiencias existentes en los solares, indicando en la resolución las medidas precisas para subsanar y fijando presupuesto y plazo para su ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable dejando constancia de dicha advertencia en el expediente.

2. En aplicación del artículo 158 de la Ley 7/2002, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará al ayuntamiento para adoptar cualquier de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002 LOUA.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

#### Artículo 9. Prohibición de arrojar residuos

1. Está prohibido arrojar en los solares basuras, escombros, mobiliario, materiales de deshecho y, en general, desperdicios de cualquier clase.

2. Las sanciones por la infracción de esta prohibición serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza.

### Capítulo III. Del vallado de solares

#### Artículo 10. Obligaciones de los propietarios

Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados mientras no se ejecuten obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público

#### Artículo 11. Reposición del vallado

1. Será igualmente obligación del propietario efectuar la reposición del vallado cuando por cualquier causa haya sufrido desperfectos o haya sido objeto de demolición total o parcial.

2. La reposición, cualquiera que fuere su magnitud, se ajustará a las determinaciones previstas en la presente Ordenanza.

#### Artículo 12. Características de la valla

1. La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material opaco con una altura mínima de dos metros, deberá seguir la línea de edificación marcada en las NNSS de Planeamiento Municipal, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones. Concretamente, el vallado estará construido de la siguiente manera: Cimentación corrida de HA-25 de 40 x 40 con 4 diámetro 12 y estribos del diámetro 6 cada 15 cm. En cuanto al vuelo, muro de una hoja de bloque de hormigón o de citara de ladrillo hueco doble, este último revestido con monocapa blanco o mortero de cemento y pintado a la cal o pintura blanca de exteriores, rematando la cara superior con pendiente hacia el interior del solar. Se dispondrán pilastras verticales del mismo material en cada extremo y cada 3 ó 4 metros, dependiendo de la altura del muro (3 ó 2 metros).

Cuando discurran líneas aéreas de las distintas empresas suministradoras, fijadas a las fachadas, el cerramiento tendrá una altura mínima de 3 metros, de manera que permita la fijación de las instalaciones en el mismo.

2. En el caso de solares de viviendas unifamiliares aisladas (chalés), la valla podrá ser de malla galvanizada de simple torsión, fijada a perfiles tuburales del mismo material, de 2 metros de altura mínima.

3. Las parcelas o solares destinados a uso lucrativo deberán vallarse obligatoriamente cuando se encuentre consolidado por edificación el Sector o Unidad de Ejecución en un setenta y cinco por ciento (75%), excepcionándose de su cumplimiento aquellas zonas que por tratarse de áreas diferenciadas de las zonas consolidadas no sea necesario o conveniente su vallado, lo cual deberá contar con el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

#### Artículo 13. Licencia de obras

El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a comunicación previa.

#### Artículo 14. Órdenes de ejecución

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos, presupuesto y plazos de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforma a lo previsto en el artículo 8 de esta Ordenanza

### Capítulo IV. Del ornato de construcciones

#### Artículo 15. Obligación de ornato

Los propietarios de construcciones e instalaciones están obligados a mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, que garanticen su adecuado uso y funcionamiento.

#### Artículo 16. Condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato

A los efectos previstos en el artículo anterior se entenderán como condiciones mínimas:

##### 1. Condiciones de seguridad.

Las edificaciones deberán mantener sus cerramientos y cubiertas estancas frente a la lluvia, contar con protección de su estructura frente a la acción del fuego y mantener en buen estado los elementos de protección contra caídas.

La estructura deberá conservarse de modo que garantice el cumplimiento de su misión resistente, defendiéndola de los efectos de la corrosión y agentes agresores, así como de las filtraciones que puedan lesionar las cimentaciones. Deberán conservarse los materiales de revestimiento de fachadas, cobertura y cerramientos de modo que no ofrezcan riesgo a las personas y a los bienes.

##### 2. Condiciones de salubridad.

Deberán mantenerse el buen estado de las redes de servicio, instalaciones sanitarias (agua, saneamiento), la recogida de las aguas (canalones, bajantes, sumideros,...), condiciones de ventilación e iluminación de modo que garantice su aptitud para el uso a que estén destinadas y su régimen de utilización.

Mantendrán tanto el edificio como sus espacios libres con un grado de limpieza suficiente, evitando la proliferación de la vegetación en cubiertas, patios, corrales, solares, etc.

Conservarán en buen funcionamiento los elementos de reducción y control de emisiones de humos y partículas.

##### 3. Condiciones de ornato.

Las fachadas de los elementos exteriores e interiores, medianeras, vallas y cerramientos de las construcciones deberán mantenerse adecentadas mediante la limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento.

Artículo 17. Construcciones e instalaciones fuera de ordenación.

Cuando el deber de mantenimiento señalado en los artículos anteriores recaiga sobre un edificio fuera de ordenación se estará a la regulación que, para dicho régimen jurídico, establecen la legislación urbanística vigente y el planeamiento urbanístico municipal.

#### Artículo 18. Intervención municipal a través de licencia

1. Los propietarios de construcciones e instalaciones están obligados a solicitar la preceptiva licencia municipal para las obras u operaciones necesarias, en su caso encaminadas a mantener aquellas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

2. La solicitud de licencia deberá ir acompañada de los datos y documentos que, según la magnitud de las obras u operaciones, sean necesarios para concretar y discernir la actuación urbanística.

### Capítulo V. Procedimiento incoado de oficio

#### Artículo 19. Aplicación de normas

Las normas de procedimiento establecidas en el presente Capítulo son aplicables tanto al caso de limpieza y vallado de solares como al de ornato de construcciones.

#### Artículo 20. Incoación del expediente

Los expedientes de limpieza y/o vallado total o parcial de solares y de ornato de construcciones incoados de oficio se iniciarán mediante actuación documentada de los servicios municipales o por denuncia de cualquier interesado.

#### Artículo 21. Requerimiento individual

1. Incoado el expediente de oficio, y previo informe de los servicios técnicos municipales, por medio de Decreto de la Alcaldía-Presidencia se requerirá a los propietarios de solares y construcciones la ejecución de las operaciones u obras necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

La resolución indicará los requisitos de ejecución y plazo para la misma en proporción a la entidad de la actuación ordenada.

2. La orden de ejecución supone la autorización municipal para la ejecución de la actuación ordenada, pero no excluye la obligación del propietario de dotar a la actuación de la oportuna dirección técnica.

#### Artículo 22. Ejecución subsidiaria municipal

1. En el supuesto de que el interesado no hubiera cumplido el requerimiento, la Alcaldía dictará una resolución disponiendo la ejecución subsidiaria de la actuación, prevista en el artículo 98 de la Ley 30/92.

2. A tal efecto, los servicios técnicos municipales elaborarán un presupuesto de las actuaciones a ejecutar en el solar o construcción correspondiente, que deberá ser incluido en la resolución que disponga la ejecución forzosa, sin perjuicio de la inclusión de los plazos y trámites necesario para la actuación subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

3. El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa. Dicha adjudicación se efectuará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal y se concretará, en su caso, en el Decreto que ordene la ejecución subsidiaria.

4. Cuando fuere procedente se solicitará de la Autoridad Judicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92.

#### Artículo 23. Abono de gastos por ejecución subsidiaria

Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las obras u operaciones de limpieza y vallado de solares o de ornato de construcciones, serán a cargo del sujeto obligado y exigibles por la vía de apremio.

#### Artículo 24. Multas coercitivas

La Alcaldía podrá imponer, hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas

del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

#### Artículo 25. Creación del censo de solares

El Ayuntamiento procederá a la elaboración de un censo, con el objeto de incluir en él todos los solares existentes en suelo urbano, con descripción de su estado de conservación y del grado cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El censo de solares será actualizado con periodicidad anual.

#### Artículo 26. Bando recordatorio general

En el mes de marzo de cada año, en coincidencia con la actualización del censo al que se refiere el artículo siguiente, la Alcaldía dictará un bando recordatorio a los vecinos de los deberes y obligaciones establecidos en la presente Ordenanza

#### Capítulo VI. Recursos

#### Artículo 27. Ejecutividad e impugnación

Los Decretos de la Alcaldía-Presidencia serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de que contra los mismos cabe, Recurso Potestativo de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que, aprobado definitivamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fernán Núñez, 26 de noviembre 2015. La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 6.722/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 705/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con bajas en otras partidas de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Palmera, a 4 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

### Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 6.699/2015

Por Resolución de la Alcaldía número 481/15, de fecha 27 de noviembre de 2015, ha sido aprobado el Padrón-Liquidación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, ejercicio 2015, poniéndose al cobro las correspondientes liquidaciones.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago de las deudas, que deberán abonarse únicamente en alguna de las sucursales de Cajasur y Caja Rural Provincial, en las cuentas indicadas en el documento de Liquidación/Abonaré.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, los costes que se produzcan en el proceso ejecutivo.

El Alcalde-Presidente a 30 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

Núm. 6.735/2015

En sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadalcázar a 2 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.732/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Hinojosa del Duque, 27 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

### Ayuntamiento de Moriles

Núm. 6.731/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 3 de diciembre de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Moriles, a 4 de diciembre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

### Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 6.649/2015

El Excmo. Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, SL, de las obras de instalación de nuevas cámaras frigoríficas y adecuación del Almacén en Mercado Municipal del Distrito de Peñarroya, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose medio propio de este Ayuntamiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.650/2015

El Excmo. Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, SL, de las obras de sustitución de acerados y pavimentación en el Entorno de la Plaza de la Dirección, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose medio propio de este Ayuntamiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 6.690/2015

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad

de Pozoblanco, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Secretaría General.
    - Domicilio: Calle Cronista Sepúlveda, número 2.
    - Localidad y CP: Pozoblanco, 14400.
    - Teléfono: 957 77 00 50.
    - Fax: 957 77 36 85.
    - Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es
    - Perfil de Contratante: [www.pozoblanco.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](http://www.pozoblanco.es/sede/perfil_del_contratante)
    - Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
    - Número de expediente: GEX 6380/2015.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.
  - b) Plazo de ejecución: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Varios, ver Pliego.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 12,50 euros/hora, IVA incluido.
  - b) Importe anual: 892.062,50 €/anual, IVA incluido.
5. Garantías:
  - Provisional: No se exige.
  - Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación del servicio.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Obtención de documentación e información:
 

En la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es), perfil del contratante.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sita en Calle Cronista Sepúlveda, número 2. Teléfono: 957 77.00.50, Fax: 957 77.29.61 y Correo electrónico: [secretaria@pozoblanco.es](mailto:secretaria@pozoblanco.es)
8. Presentación de proposiciones:
  - a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y Perfil del Contratante
  - b) Lugar de presentación:
    - Dependencia: Ayuntamiento de Pozoblanco (Registro General, de 8.00 a 15.00 horas).
    - Domicilio: Calle Cronista Sepúlveda, número 2. 14400 Pozoblanco (Córdoba).
9. Apertura de proposiciones económicas:
 

El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.
10. Modelo de proposición:
 

El recogido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
11. Gastos de anuncios:
 

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco a 3 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 6.707/2015

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015, mediante el presente anuncio se convoca procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del Contrato de la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en Santaella, mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santaella.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Plaza Mayor, 6.
    3. Localidad y código postal: Santaella 14546.
    4. Teléfono: 957313003.
    5. Fax: 957313224.
    6. Perfil del contratante: <https://www.santaella.es/perfil-del-contratante>
- d) Número de expediente: SAAD/03/2015.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Gestión del Servicio Público.
  - b) Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio (ver Pliegos).
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Santaella.
  - e) Plazo de ejecución: 1 año.
  - f) Admisión de prórroga: Sí (1 año).
  - g) CPV: 85320000-8.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios (Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas).
4. Valor estimado del contrato:
 

Para la anualidad 2016: 192.577,40 €, incluido IVA (4%).
5. Presupuesto base de licitación:
 

12,50 €/hora de servicio.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5 % del presupuesto total de adjudicación, sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
 

Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP.
  - b) Modalidad de presentación: Según Cláusula 8ª del Pliego.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Santaella.
    2. Domicilio: Plaza Mayor, 6
    3. Localidad y código postal: Santaella - 14546.
    - d) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de ofertas:
 

De conformidad con la Cláusula 10ª del Pliego.
  10. Gastos de publicidad:
 

A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 6.720/2015

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, se hace público que esta Corporación, en sesión de 12 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 14/2015 de crédito extraordinario que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	21.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	21.000 €

Villa del Río a 9 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 6.728/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora para la implantación y ejercicio de actividades económicas en Villanueva del Duque.

Dicha Ordenanza se encuentra expuesta al público por plazo de treinta días a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villanueva del Duque, 30 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba**

Núm. 6.749/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 967/2015  
 De: D. Mario Jódar Montilla  
 Contra: Gain Competitive 17 SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 967/2015, a instancia de la parte actora don Mario Jódar Montilla contra Gain Competitive 17 SL, sobre Despidos/Ceses en gene-

ral, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 30 de noviembre de 2015.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 22 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas a empresa demandada Gain Competitive 17 SL en el domicilio extraído vía telemática y ad cautelam a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gain Competitive 17 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 6.647/2015

Aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria el día 6 de noviembre de 2015, el Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al pública, de conformidad con lo estipulado en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

#### EMPLIDOS

Suplementos de crédito	295.000,00 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	80.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	215.000,00 €

#### RECURSOS

Remanente de Tesorería para gastos generales	295.000,00 €
--	--------------

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 1 de diciembre de 2015. La Presidenta, Ana María Carrillo Núñez.

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 6.571/2015

Anuncio de formalización de contratos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC):

A) PROGRAMA "INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ZONA URBAN SUR" DENTRO DEL ÁREA TEMÁTICA 3. "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CLÚSTER INDUSTRIA CULTURAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA (URBAN SUR CÓRDOBA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 22/2015.

d) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación al Tejido Empresarial de la Zona Urban Sur" dentro del Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del IMDEEC y BOP.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de agosto de 2015.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

201.280,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 201.280,00 €. Importe total: 243.548,80 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de octubre de 2015.

c) Contratista: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Diseño (SURGENIA).

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 120.000,00 €. Importe total: 145.200,00 €.

e) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Ver expediente.

B) PROGRAMA "FACTORÍA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS (FACTORÍA ICC)" DENTRO DEL ÁREA TEMÁTICA 3. "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CLÚSTER INDUSTRIA CULTURAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA (URBAN SUR CÓRDOBA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 21/2015.

d) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Factoría Industrias Culturales y Creativas (FACTORÍA ICC)" dentro del Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del IMDEEC y BOP.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de agosto de 2015.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

204.586,78 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 204.586,78 €. Importe total: 247.550,00 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2015.

c) Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, SL.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 138.300,00 €. Importe total: 167.343,00 €.

e) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Ver expediente.

C) PROGRAMA "INNOVACIÓN EN EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA ZONA URBAN SUR" ENMARCADO EN EL ÁREA TEMÁTICA 3. "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CLÚSTER INDUSTRIA CULTURAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA (URBAN SUR CÓRDOBA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 17/2015.

d) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Innovación en el Tejido Productivo de la Zona Urban Sur" enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del IMDEEC y BOP.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

190.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 190.000,00 €. Importe total: 229.000,00 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de agosto de 2015.

c) Contratista: Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios, SL.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 117.000,00 €. Importe total: 141.570,00 €.

e) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Ver expediente.

D) PROGRAMA "CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA EMPRENDEDOR" DENTRO DEL ÁREA TEMÁTICA 3. "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CLÚSTER INDUSTRIA CULTURAL", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA (URBAN SUR CÓRDOBA), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 16/2015.

d) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Creación de un Ecosistema Emprendedor" dentro del Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del IMDEEC y BOP.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 200.000,00 €. Importe total: 242.000,00 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de agosto de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de septiembre de 2015.

c) Contratista: Centro de Observación y Teledetección Espacial, SA (COTESA)

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 122.800,00 €. Importe total: 148.588,00 €.

e) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Ver expediente.

E) PROGRAMA "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA" DENTRO DE LA MEDIDA 2.3. "PLAN DE FORMACIÓN-INSERCIÓN" ENMARCADA EN EL ÁREA TEMÁTICA 2 "INTEGRACIÓN SOCIAL, FORMACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" DEL PROYECTO URBAN SUR CÓRDOBA, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 15/2015.

d) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Formación y Experiencia" dentro de la Medida 2.3. "Plan de Formación-Inserción" enmarcada en el Área Temática 2 "Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades" del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del IMDEEC y BOP.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

154.699,59 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 154.699,59 € . Importe total: 187.186,50 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de septiembre de 2015.

c) Contratista: Instituto Abierto de Formación Interactiva, SA (IAFI)

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 123.290,73 €. Importe total: 123.290,73 €.

e) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Ver expediente.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2015. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Carmen González Escalante.

### Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda Cabra (Córdoba)

Núm. 6.746/2015

La presente es para comunicar que el próximo día 22 de diciembre (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores sita en Avenida José Solís, 20 Cabra, celebraremos Asamblea Ordinaria, a las 17:30 horas (cinco y media de la tarde), en primera convocatoria y 18:00 (seis de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día

1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º. Informe sobre el Estado de Cuentas y situación de los morosos.

3º. Elección nuevo Presidente

4º. Acuerdos sobre escrito presentado por D. Francisco Ruiz Ruiz.

5º. Acuerdos sobre escrito presentado por D. José López Luque.

5º. Ruegos y preguntas.

Cabra, 30 de noviembre de 2015. El Vicepresidente de la Comunidad, Fdo. Miguel Aguilera Lopera.

Nota: Se ruega la asistencia de los Comuneros.